

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2023 00011 00

De las excepciones de mérito formuladas por el extremo pasivo córrase traslado a la parte actora por el término de (5) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del estatuto procesal.

Vencido el término reseñado en precedencia ingrese al despacho a fin de continuar con el trámite.

Notifíquese y cúmplase(2),¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1defd3d4746318963f5f4cdf859526b7e0f9f809ae8744a27128244c6ae19407**
Documento generado en 15/04/2024 04:59:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

^{1 1} Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.